



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300131393
Fecha: 2020/07/15 12:26:49 PM
Anexos: MATRIZ PM Folios:11
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:



MEMORANDO

Para: HUGO ACERO VELASQUEZ
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 15 de julio de 2020

Asunto: Informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, suscrito con la Contraloría de Bogotá – Corte 30 de junio de 2020

Cordial saludo

Respetado Doctor Hugo

Atentamente, me permito comunicar que en desarrollo de los roles de Evaluación y seguimiento, Relación con Entes Externos de Control, que compete a la Oficina de Control Interno en los términos establecidos por el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditorías 2020 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, se presenta el informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional formulado para atender los hallazgos derivados de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá, con corte a 30 de junio de 2020.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Subsecretaría de Gestión Institucional -Dirección de Bienes- Dirección de Operaciones
Proyectó: Martha Yaneth Uribe Ortega
Revisó: Silenia Neira Torres – Jefe Oficina de Control Interno



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y presentar el informe correspondiente al segundo trimestre de 2020.

2. ALCANCE

Se realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con corte 30 de junio de 2020.

3. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”. “*Artículo 9º. Definición de la unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno*”. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”

Decreto 1083 de 2015: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”. “*Artículo 2.2.21.4.9 Informes... i. De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías*.”

Decreto 648 de 2017: “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”. “*Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*”.

Resolución 215 de 2017 “*Por medio de la cual se crea Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*”

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 3, diciembre de 2019.

Documento “*Planes de Mejoramiento Institucional – Contraloría de Bogotá*” código: PD-SM-05 versión 1”

4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control interno en sus roles de Evaluación y seguimiento y Relación con Entes Externos de Control, incluyó en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2020, el Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, con la elaboración de siete (7) informes de seguimiento para los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de la vigencia que cursa.

En desarrollo de la actividad 6 del proceso “**Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno**”, Procedimiento: “*Planes de Mejoramiento Institucional – Contraloría de Bogotá*” código: PD-SM-05 versión 1, se realizaron tres (3) mesas de trabajo con los funcionarios enlaces de las dependencias responsables, con el propósito de realizar seguimiento al avance de las acciones de mejora establecidas para el trimestre, las mesas realizadas se detallan a continuación:

Subsecretaría de Gestión Institucional el día 1 de junio de 2020.

Dirección de Operaciones y Dirección de Bienes el día 8 de junio.

Luego de realizados los ejercicios anteriores, se procedió a cotejar la información contenida en las evidencias aportadas, se validó la información presentada y se procedió a presentar el informe trimestral respectivo, dando cumplimiento a la actividad 7 del citado procedimiento.

Se incorporaron los datos contenidos en el informe final de auditoría de Regularidad No. 215 - PAD 2020: Cuadro 10. Consolidado resultado de seguimiento Plan de Mejoramiento e ítem 5, a través del cual se declaró la efectividad e ineffectividad de algunas acciones, por parte del ente de control.

Se ejecutó cronograma establecido por la jefe de la Oficina de Control Interno, con los líderes de los procesos para llevar a cabo la formulación de las acciones para 30 hallazgos considerados en la Auditoría de Regularidad citada con anterioridad.

5. SESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

Una vez agotada la metodología, se presenta a continuación el resultado de la evaluación:

Responsable	Seguimiento OCI
<p>Subsecretaria de Gestión Institucional</p> <p>Acción: 3.1.3.12.1, acción No. (3) Auditoría No. 161-PAD 2019 Fecha de vencimiento: 16/06/2020</p>	<p>La Subsecretaria de Gestión Institucional aporta como avance la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe Gestión y Desarrollo Institucional 2019. Radicación del formato único acta informe de gestión del periodo comprendido entre 1 de febrero de 2017 a 31 de marzo de 2020, No. 20205410139151 con fecha 18/02/2020 <p>En el Informe Gestión y Desarrollo Institucional, página 15 se expresa lo siguiente: “...No obstante, lo aquí informado, para el hallazgo: " 3.1.3.1.21. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la designación... debió establecerse una acción con un periodo de vigencia más amplio, es decir a junio 16 de 2020. Lo anterior para que la administración entrante tenga un tiempo mayor de solvencia para tomar las decisiones correspondientes en el marco de la Resolución 012 de 2018 emitida por la Contraloría de Bogotá.” De esta manera el Subsecretario de Gestión Institucional de la administración saliente, realizó la alerta a la nueva administración, para que se adelantarán las gestiones que se estimarán convenientes.</p> <p>Adicionalmente, según el reporte entregado, se observa que la Subsecretaria de Gestión Institucional para la vigencia 2020, consideró pertinente ajustar el Manual de Contratación de la Entidad, la propuesta de ajustes se adelanta en la Dirección Jurídica y Contractual, en los siguientes términos:</p> <p>Mediante el correo del 12 de junio de 2020, la Subsecretaría de Gestión Institucional, envió el proyecto de Manual de Contratación de la SDSCJ, a la Dirección Jurídica y Contractual para su revisión y aprobación. El proyecto incluye algunas actualizaciones entre las cuales se destacan:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizaciones procedimentales 2. Nuevos capítulos 3. Profundización de temáticas 4. Actualización frente al uso de la plataforma SECOP II 5. Incluye inmerso el manual de supervisión <p>En consecuencia, la OCI determina que la acción está cumplida en 100%, en espera de concepto de efectividad por parte del Ente de Control.</p>
<p>Dirección de Operaciones</p> <p>Acción: 3.1.3.5.1 acción No. 2 Auditoría No. 161- PAD 2019</p> <p>Fecha de vencimiento: 31/12/2019</p>	<p>Se presentó la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución No.343 del 06 de mayo de 2020 “Por la cual se declara incumplimiento parcial del Contrato No. 689 de 2018, suscrito con NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ y se hace efectiva la cláusula penal” 2. Resolución No. 370 del 2 de junio de 2020 “Por la cual se resuelve el recurso de reposición presentado en contra de la Resolución No. 343 del 6 de mayo de 2020 mediante la cual se declara incumplimiento parcial del Contrato No. 689 de 2018, suscrito con NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ y se hace efectiva la cláusula penal” 3. Remisión del Acta de Liquidación a la señora Nelsy Cruz mediante oficio radicado 20204300191542 de Fecha 2020/06/26. No obstante, a la fecha, el Acta de Liquidación no se encuentra firmada. <p>Validada la información suministrada y en atención a que la Dirección de Operaciones planteó la acción en términos de “Realizar los deducibles correspondientes a través del acta de liquidación del contrato, relacionados por el ente de control en el monto de \$39.721.605”, la Oficina de Control Interno concluye que a la fecha del presente seguimiento (13/07/2020), el acta de liquidación aún no se encuentra en firme, razón por la cual no se da cumplimiento en 100% a la acción planteada para mitigar la causa del hallazgo.</p> <p>En este estado las cosas, la acción continúa abierta y vencida.</p>
<p>Dirección de Bienes</p> <p>Acciones: 3.3.8 (3), 3.3.10, 3.3.11, 3.3.12, 3.3.14 Auditoría 165- PAD 2019</p> <p>Fecha de vencimiento: 30/03/2020</p>	<p>La Dirección de Bienes aporta como evidencia la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Radicación del oficio No. 20204000030602 del 30 de enero de 2020 ante la DIAN, solicitando concepto sobre la exención de impuesto de acuerdo con el Art. 477 #3 del Estatuto Tributario. 2. Oficio 2020541011982-1 del 10/02/2020 de la recepción de la solicitud en la DIAN. 3. Resolución No. 000022 DEL 18/03/2020, “Por la cual se suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativos en materia tributaria, aduanera y cambiaria, en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como medida transitoria por motivos de salubridad pública”. <p>Con base en la información presentada, la Oficina de Control Interno establece que a la fecha del presente seguimiento (13/07/2020), el concepto de la DIAN está pendiente por emitir, razón por la cual no se han establecido los controles administrativos necesarios para mitigar la causa del hallazgo.</p> <p>Acción abierta vencida 30/03/2020</p>

Tabla 1. Relación de mesas de trabajo y seguimiento II trimestre por parte de la OCI, fuente: - OCI

5.2. ESTADO ACTUAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2020

Las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá - CB a la SDSCJ, durante las vigencias 2016 - 2020, presentan un acumulado de ciento treinta y cuatro (134) hallazgos que dieron origen

a plantear doscientas cuarenta y ocho (248) acciones de mejora. El estado de las acciones se detalla a continuación:

INFORME	PERIODO AUDITADO	TOTAL DE HALLAZGOS	TOTAL DE ACCIONES	ESTADO DEL PLAN
Auditoría de Regularidad 42 (Acciones reasignadas de auditoría realizada a la SEGOB).	2015	3	4	Cerradas cuatro (4) acciones por la Contraloría de Bogotá, Auditoría de regularidad No. 161 PAD 2019, 215 PAD 2020 y desempeño 165 PAD 2019.
Auditoría de Control Fiscal No.517	2015-2017	2	3	Tres (3) acciones por la Contraloría de Bogotá, Auditoría de regularidad No. 161 PAD 2019.
Auditoría de Desempeño No.40	2016-2017	14	16	Dieciséis (16) acciones declaradas como efectivas por parte de la Contraloría de Bogotá, Auditoría de desempeño No. 165 - PAD 2019 y de Regularidad 161 PAD 2019.
Auditoría de Desempeño No. 226	2016-2017	8	9	Nueve (9) acciones declaradas como efectivas por parte de la Contraloría, según Auditoría de Regularidad No. 161 periodo auditado 2018 - PAD 2019 y desempeño 165 PAD 2019.
Auditoría de Regularidad No. 169	2017	24	39	Treinta y seis (36) acciones declaradas como efectivas por parte de la Contraloría de Bogotá, Auditoría de Regularidad No. 161 PAD 2019 y 215 PAD 2020 y Desempeño 165 PAD 2019. Una (1) Declarada Inefectiva Auditoria de regularidad No. 215 PAD 2020. Dos (2) cerradas por la OCI, en espera de concepto de efectividad por parte de la Contraloría de Bogotá.
Auditoría de Desempeño No.171	2015-2017	1	1	Una (1) acción declarada efectiva por la Contraloría de Bogotá, Auditoria de desempeño No. 165 del periodo 2017-2018 - PAD 2019.
Auditoría de Desempeño No.175	2017	5	10	Ocho (8) acciones declaradas efectivas por la Contraloría de Bogotá, Auditoría de desempeño No. 165 PAD 2019 y de Regularidad 215 PAD 2020. Dos acciones declaradas inefectivas por la Contraloría de Bogotá, Auditoría de desempeño No. 165 del periodo 2017-2018 - PAD 2019

INFORME	PERIODO AUDITADO	TOTAL DE HALLAZGOS	TOTAL DE ACCIONES	ESTADO DEL PLAN
Auditoría de Regularidad No. 161	2018	20	27	Veinticinco (25) acciones declaradas efectivas por la Contraloría de Bogotá, Auditoría de Regularidad 215 PAD 2020. Una (1) acción declara incumplida con la Contraloría de Bogotá, Auditoría de Regularidad 215 PAD 2020. Una (1) acción cerrada por la OCI, en espera de concepto de efectividad por parte de la Contraloría de Bogotá.
Auditoría de Desempeño No.163	2018	6	12	Cinco (5) acciones declaradas efectivas por la Contraloría de Bogotá, Auditoría de Regularidad 215 PAD 2020. Una (1) acción cerrada por la Oficina de Control Interno, en espera de concepto de efectividad por parte de la Contraloría de Bogotá. Seis (6) en términos para su ejecución,
Auditoría de Control Fiscal No.515	2018	2	3	Tres (3) acciones declaradas efectivas por la Contraloría de Bogotá, Auditoría de Regularidad 215 PAD 2020.
Auditoría de Desempeño No.165	2018	19	30	Veintiuna (21) Abiertas y en termino de ejecución. Cinco (5) acciones abiertas e incumplidas. Cuatro (4) acciones cerradas por la OCI, en espera de concepto de efectividad por el ente de control.
Auditoría de Desempeño No.166	2018	0	0	Auditoría sin hallazgos, no se formuló plan de mejoramiento.
Auditoría de Regularidad 215	2019	30	94	Noventa y cuatro (4) en términos para la ejecución.

Tabla No. 2 hallazgos y acciones históricos para la SDSCJ fuente: OCI

Tal y como se muestra en la tabla que antecede, la Contraloría de Bogotá, el 16 de junio de los corrientes, hace entrega del informe final de auditoría de regularidad No. 215- PAD 2020, en donde se establecieron 30 hallazgos, 9 con coincidencia disciplinaria, 1 con incidencia penal y 4 con incidencia fiscal, adicionalmente se comunica que fueron evaluadas cincuenta y tres (53) acciones de la siguiente manera: **cincuenta y una acciones (51) declaradas efectivas; una (1) acción incumplida y una (1) inefectiva.** Para este periodo de evaluación esta Oficina, procedió a coordinar y asesorar la respectiva formulación del plan de mejoramiento, cuya publicación se

realizó el 03 de julio de 2020, en la Plataforma SIVICOF, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ente de control.

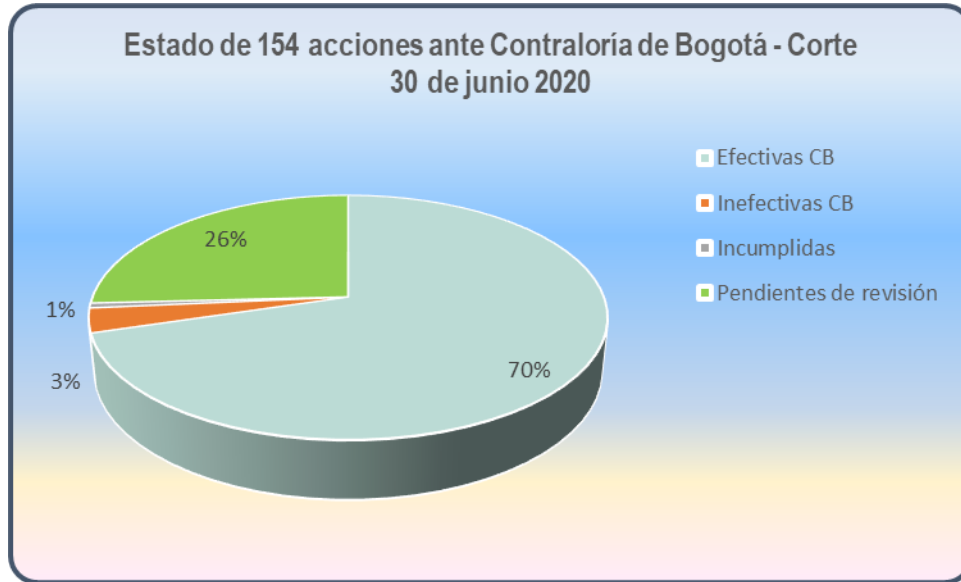
La matriz consolidada de seguimiento que administra la OCI; presenta el siguiente avance con corte a 30 de junio, de acuerdo con la gestión por dependencias¹:

Dependencia	Efectivas CB	Inefectivas CB	Incumplidas	Pendientes de revisión por CB	Total
Dirección de Bienes para la S,C y AJ	31	1	0	35	67
Dirección de Bienes - Dirección de Tecnologías de la Información.	0	0	0	1	1
Dirección de Gestión Humana	2	0	0	0	2
Dirección de Gestión Jurídica y Contractual - Dirección de Operaciones	6	0	0	0	6
Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	18	0	1	0	19
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	5	0	0	0	5
Dirección de Seguridad	3	0	0	0	3
Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información	0	0	0	1	1
Dirección Financiera	18	2	0	0	20
Dirección Jurídica y Contractual	13	0	0	0	13
Dirección Técnica	7	0	0	0	7
Oficina Asesora de Planeación	1	0	0	0	1
Oficina de Control Interno	0	0	0	1	1
Subsecretaría de Acceso a la Justicia	1	0	0	1	2
Subsecretaría de Gestión Institucional	1	0	0	1	2
Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	3	1	0	0	4
Totales	109	4	1	40	154

Tabla 3. Relación de acciones de mejora según estado y evaluación del Ente de Control, fuente: - OCI

En suma, se detalla de acuerdo a lo evaluado por el ente de control, que para las ciento cincuenta y cuatro (154) acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento, ha emitido concepto para ciento catorce (114) acciones, declarando que ciento nueve (109) han sido **efectivas**, estas corresponden al 70%; cinco (5) inefectivas, corresponden al 3%; una (1) incumplida, es decir el 1%; las 40 acciones restantes, es decir, el 26% corresponden a las pendientes por revisión por parte del ente de control.

¹ En esta tabla no se incluyeron las noventa y cuatro (94) acciones de mejora establecidas para la Auditoría de regularidad 215 PAD 2020.



Gráfica 1. Estado de 154 acciones ante Contraloría de Bogotá - Corte 30 de junio 2020

A continuación, se presenta el detalle de las cuarenta (40) acciones pendientes de revisión por parte del Ente de Control: ocho (8) cerradas por OCI, que esperan de pronunciamiento de efectividad, cinco (5) vencidas; veintisiete (27) para seguimiento en segundo y tercer trimestre, miremos la discriminación por dependencia:

Dependencia	Cerrada OCI	Abierta vencida	Abierta en términos	Total
Dirección de Bienes para la S,C y AJ	6	5	24	35
Dirección de Bienes - Dirección de Tecnologías de la Información.	0	0	1	1
Dirección de Gestión Humana	0	0	0	0
Dirección de Gestión Jurídica y Contractual - Dirección de Operaciones	0	0	0	0
Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	0	0	0	0
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	0	0	0	0
Dirección de Seguridad	0	0	0	0
Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información	0	0	1	1
Dirección Financiera	0	0	0	0
Dirección Jurídica y Contractual	0	0	0	0
Dirección Técnica	0	0	0	0

Oficina Asesora de Planeación	0	0	0	0
Oficina de Control Interno	0	0	1	1
Subsecretaría de Acceso a la Justicia	1	0	0	1
Subsecretaría de Gestión Institucional	1	0	0	1
Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	0	0	0	0
Totales	8	5	27	40

Tabla 4. Relación de acciones de mejora pendientes por concepto de efectividad por parte de la Contraloría de Bogotá, fuente: OCI







En último lugar, tal y como se anunció con anterioridad, formulado el plan de mejoramiento, el cual fue publicado el 3 de julio de los corrientes, para un total de treinta (30) hallazgos, se plantearon noventa y cuatro (94) acciones de mejora, la asignación por dependencias responsables se presenta de conformidad con lo que continua:

Áreas responsables	No. acciones
D Jurídica/D Operaciones con asesoría de D Recursos Físicos y GD D Gestión H /Oficina A Planeación	2
D Operaciones/D Jurídica/D Bienes Gestión de Riesgos- OA Planeación-Para socializar en dependencias	2
Dirección de Bienes para la S,C y AJ	12
Dirección de Bienes (Supervisores)	3
Dirección de Bienes / Dirección de Operaciones / Dirección Jurídica	3
Dirección de Gestión Jurídica y Contractual - Dirección de Operaciones	3
Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	6
Dirección de Recursos Físicos (Almacén) -SAE Dirección Financiera (Contabilidad) LIMAY	1
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	13
Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información	2
Dirección del C4	2
Dirección Financiera	10
Dirección Financiera con Oficina Asesora de Planeación	3
Dirección Financiera Apoyo: (Áreas Técnicas: Dirección de Bienes)	3
Dirección Jurídica con apoyo de Gestión Humana	2
Dirección Jurídica con el apoyo de Oficina Asesora Planeación	2

Dirección Jurídica y Contractual	4
Dirección Técnica	4
Direcciones de: Jurídica, de Operaciones, con el apoyo de la Dirección de Recursos Físicos y TI	1
Oficina Asesora de Planeación	11
Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos	4
Subsecretaría de Gestión Institucional	1
Total acciones	94

Tabla 5. Relación de acciones formuladas para la auditoría 215 – PAD 2020, con dependencias responsables, fuente: OCI

6. CONCLUSIONES

-  Se realizó el seguimiento a una (1) acción de mejora que tenía vencimiento con corte a 16 de junio de 2020, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Institucional la cual se encuentra cumplida en 100%, en espera de concepto de efectividad por parte del Ente de Control.
-  La Dirección de Operaciones, a la fecha del presente seguimiento (13/07/2020), presenta el acta de liquidación del Contrato No. 689 de 2018, en trámite, razón por la cual no se da cumplimiento en 100% a la acción planteada.
-  La Dirección de Bienes a la fecha del presente seguimiento (13/07/2020), tiene pendiente el concepto de la DIAN relacionado con la exención de impuesto de acuerdo con el Art. 477 #3 del Estatuto Tributario, razón por la cual no se han establecido los controles administrativos necesarios para mitigar la causa de cinco acciones.
-  Según informe final de Auditoría de Regularidad No. 215- PAD 2020, fueron evaluadas cincuenta y tres (53) acciones de la siguiente manera: **cincuenta y una (51) acciones declaradas efectivas; una (1) acción incumplida y una (1) inefectiva.**
-  Se incorporaron al de Plan de Mejoramiento treinta (30) hallazgos para los cuales se plantearon noventa y cuatro (94) acciones de la auditoría de Regularidad No.215 PAD 2020.
-  El Plan de Mejoramiento Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, suscrito con la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha cuenta con un total de ciento veinte una (131) acciones de mejora: 121 abiertas en término de ejecución, 5 abiertas vencidas, 4 inefectivas y 1 incumplida, a las cuales se realizarán el seguimiento periódico a fin de garantizar su correcta ejecución.

7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control interno en su función de evaluadora y de seguimiento, recomienda a los líderes de los procesos:

- ✚ Monitorear permanentemente el cumplimiento de las acciones a ejecutarse para evitar que los hallazgos vuelvan a configurarse en las próximas auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá.
- ✚ Encaminar esfuerzos en generar cultura de mejora continua al interior de todos los procesos de la Entidad, de tal forma que los planes de mejoramiento sean considerados asertivamente como una herramienta para la optimización y no como parte de un trámite más que se debe diligenciar.

Cordialmente



SILENIA NEIBA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Martha Yaneth Uribe Ortega